

REPÚBLICA DE PANAMÁ

INSTITUTO DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DE PANAMÁ,
INGENIERO OVIGILDO HERRERA MARCUCCI

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

IMHPA-JD-005-2026

(De 10 de septiembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LA ANUENCIA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL INSTITUTO DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DE PANAMÁ, "INGENIERO OVIGILDO HERRERA MARCUCCI" (IMHPA) Y EL INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO (ISA)

La Junta Directiva del Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá, ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que, la ley 209 de 22 de abril del 2021, en su artículo 1, dispone la creación del Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá, ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci, en adelante el **IMHPA**, como una entidad autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen de funcionamiento interno, capaz de adquirir derechos, contraer obligaciones, administrar sus bienes y gestionar sus recursos, los que deberá invertir únicamente en el cumplimiento de sus fines legales.

Que el artículo 3 de la ley 209 de 2021, señala que el **IMHPA** será el encargado de generar avisos, hacer predicciones del tiempo atmosférico y suministrar información meteorológica e hidrológica autorizada, confiable y oportuna sobre el estado y el comportamiento de la atmósfera y todos los recursos hídricos en la República de Panamá. Así mismo el artículo 4 de esta norma, preceptúa expresamente las funciones establecidas para el **IMHPA** en el marco de sus competencias.

Que, en su artículo 11, la citada ley 209 del 2021, establece que el órgano máximo de dirección del **IMHPA** es su Junta Directiva.

Que, entre las funciones y atribuciones de la Junta Directiva del **IMHPA**, expresadas en los numerales 7 y 11 del artículo 16 de la ley 209 del 2021, se establece el "Aprobar los proyectos de resoluciones que le someta el director general para su consideración", y el "Ejercer las demás funciones que le corresponda de acuerdo con esta Ley, su reglamentación y el reglamento interno de la Junta Directiva".

Que, de acuerdo con los numerales 1, 2 y 11 del artículo 20 de la ley 209 de 2021, el director general del **IMHPA**, tendrá entre sus funciones, dirigir las labores técnicas y administrativas del instituto necesarias para su buen desempeño; ejercer su representación legal; así como firmar obligaciones, compromisos, documentos públicos o privados, concernientes a las actividades del instituto, de acuerdo con su ley orgánica.

Que, el artículo 9 del decreto ejecutivo 02 de 7 de marzo del 2022, que reglamenta la ley 209 de 2021, señala que, para atender oportuna y eficazmente las funciones indicadas en la referida ley y su reglamentación, el **IMHPA** establecerá convenios de colaboración u otros mecanismos de conforme a las normas vigentes, cuyo objetivo será el realizar el intercambio de información y datos con otras entidades internacionales, regionales y nacionales, previa anuencia de la Junta Directiva.

Que el Instituto de Seguro Agropecuario (en adelante, el **ISA**), requiere suscribir con el **IMHPA**, un Convenio Marco de Cooperación (en adelante, el **Convenio**), que propicie el desarrollo de actividades de cooperación técnica, científica y administrativa, monitoreo ambiental, investigación, fortalecimiento de capacidades, desarrollo tecnológico, para fortalecer la gestión integral de riesgos agropecuarios, mediante el suministro y utilización

Fiel Copia
de su Original **IMHPA**
INSTITUTO DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DE PANAMÁ


Lourdes González Mendoza
Secretaría General **IMHPA**
INSTITUTO DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DE PANAMÁ





de información meteorológica, climatológica e hidrológica para la evaluación, prevención y mitigación de eventos adversos que afecten la producción agropecuaria.

Que entre las principales modalidades de cooperación descritas en el **Convenio**, se menciona la transferencia de información hidrometeorológica y agroclimática; realización de mesas de trabajo y sesiones de capacitación sobre temas relacionados a la interpretación y aplicación de datos hidrometeorológicos y agroclimáticos en el sector productivo agropecuario; ejecución de proyectos y programas de investigación y desarrollo tecnológico entre ambas entidades y la disposición por el **ISA** de áreas dentro de sus sedes, para otorgarlos en uso al **IMHPA**, para la instalación de instrumentos de medición con el propósito de mejorar y/o ampliar la cobertura de la red de estaciones meteorológicas, hidrológicas e hidrogeológicas del **IMHPA** dentro del territorio de la República de Panamá.

Que, de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 16 de la ley 209 del 2021 y en el artículo 9 de su decreto reglamentario, correspondería a la Junta Directiva del **IMHPA** otorgar previamente su anuencia al Convenio, para que su directora general, actuando como su representante legal, proceda a suscribirlo.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, esta Junta Directiva;

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR SU ANUENCIA al Convenio Marco de Cooperación a suscribirse entre el **IMHPA** y el **ISA**, y consecuentemente, para que la directora general del **IMHPA**, en ejercicio de las facultades que le otorga la ley como representante legal de este instituto, proceda a suscribirlo bajo los términos y condiciones previamente acordados entre ambas entidades, para el logro de los objetivos descritos en esta resolución.

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada de esta resolución a la Gaceta Oficial para su publicación y a las entidades que así la requieran, a fin de que surtan los efectos correspondientes.

TERCERO: Esta resolución entrará a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 209 de 22 de abril del 2021; decreto ejecutivo 02 de 7 de marzo del 2022; Reglamento Interno de la Junta Directiva, adoptado mediante la Resolución 001 del 8 de marzo del 2022, modificado mediante la Resolución de Junta Directiva IMHPA-JD-004-2025, del 10 de septiembre del 2025, y demás disposiciones que le resulten aplicables.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días de septiembre de 2026.



MARIA DEL CARMEN SILVERA
Secretaria General del Ministerio
de Ambiente, actuando como
Presidenta encargada de la Junta
Directiva del IMHPA




LUZ GRACIELA DE CALZADILLA
Directora General del IMHPA
Secretaria Ejecutiva de la
Junta Directiva del IMHPA

Fiel Copia
de su Original 
IMHPA
INSTITUTO DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DE PANAMÁ


Lourdes González Mendoza
Secretaria General 
IMHPA
INSTITUTO DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DE PANAMÁ

